

ACUERDO No. 22 de 2000

Por el cual se define la organización y funcionamiento del
Consejo del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Decreto-Ley 585 de 1991

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Consejo del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería, quedará conformado así:

- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado
- El Ministro de Minas y Energía o su delegado.
- El Director de Colciencias o su delegado
- El Director del Sena o su delegado
- Cuatro investigadores
- Cuatro miembros del sector productivo
- PARAGRAFO: La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo, de oficio o a solicitud de los demás miembros, podrá invitar a participar en el Consejo con voz y voto, a quienes dada su experiencia, especiales conocimientos, o sector al que pertenecen, se estime conveniente.

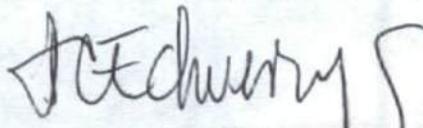
ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería, será ejercida por Colciencias y el Ministerio de Minas y Energía.

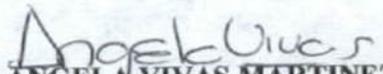
ARTICULO TERCERO: Derógase el Acuerdo No. 19 de 1993.

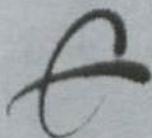
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fé de Bogotá, D.C., a 27 de noviembre de 2000


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON
Presidente del Consejo


ANGELA VIVAS MARTINEZ
Secretario del Consejo



COLCIENCIAS
Secretaría Técnica
y Administrativa